

Política de Acceso al Espacio de datos E-DMUS

La Política de Acceso al Espacio de datos E-DMUS regula los mecanismos de entrada, permanencia y participación de las entidades en el espacio de datos, estableciendo un marco de confianza cerrado y gestionado (permissioned network). A diferencia de los repositorios de datos abiertos universales, el acceso a la plataforma E-DMUS no es libre ni anónimo; está restringido a entidades jurídicas verificadas que superen un proceso de cualificación (Onboarding) y formalicen su adhesión al Marco de Gobernanza. Esta política tiene como finalidad garantizar que todos los miembros del ecosistema contribuyan legítimamente a la cadena de valor de la movilidad urbana, asegurando la integridad operativa y la alineación con los objetivos estratégicos del proyecto.

Criterios de elegibilidad

Para ser elegible como participante en la plataforma E-DMUS, una entidad debe demostrar una vinculación directa y operativa con la movilidad urbana o poseer capacidades tecnológicas relevantes para el sector. Los criterios de elegibilidad se estructuran en tres dimensiones:

- Jurídica, requiriendo personalidad jurídica válida y capacidad para suscribir los acuerdos de adhesión y cumplimiento del RGPD;
- Técnica, exigiendo la capacidad para desplegar o interactuar con conectores certificados (basados en especificaciones IDS/Gaia-X) y gestionar certificados digitales X.509 para la identidad segura;
- Funcional, debiendo aportar valor al ecosistema ya sea mediante la provisión de datos de movilidad (proveedores), el consumo de información para la mejora de servicios públicos o privados (consumidores), o la prestación de servicios de valor añadido (intermediarios tecnológicos).

Tipologías de participantes con acceso

El alcance del E-DMUS define una lista taxativa de tipologías de entidades habilitadas para solicitar acceso al ecosistema, clasificadas según su rol en la cadena de valor de la movilidad:

- **Administraciones Públicas y Gestores de Infraestructura:** Incluye a los Ayuntamientos, Consorcios de Transporte y autoridades responsables de la planificación urbana y la gestión del tráfico.
- **Operadores de Movilidad:** Abarca a todas las empresas operadoras de servicios de transporte público y privado, incluyendo autobuses urbanos, tranvías, metros, servicios de bicicleta pública (bikesharing), taxis y vehículos de movilidad personal (VMP).
- **Centros Generadores de Demanda:** Entidades que, por su actividad, influyen significativamente en los flujos de movilidad urbana, tales como Universidades, Hospitales, grandes centros de trabajo (fábricas, polígonos) y organizadores de eventos masivos (recintos feriales, estadios).
- **Proveedores de Tecnología y Datos de Valor Añadido:** Empresas que suministran sistemas de gestión (SAE, Ticketing), sensores IoT, o datos complementarios críticos como operadores de telecomunicaciones (patrones de movilidad) y agencias de meteorología (AEMET).

Condiciones y Obligaciones de los participantes

La participación efectiva en la plataforma E-DMUS está condicionada al cumplimiento continuado de un conjunto de obligaciones contractuales y operativas. Todo participante debe formalizar la firma del Contrato de Adhesión, aceptando explícitamente las reglas de soberanía, la política de privacidad y el régimen de responsabilidades. A nivel técnico, es obligatorio mantener la infraestructura de conexión (Connector) actualizada con los últimos parches de seguridad, renovar las credenciales de identidad digital periódicamente y garantizar la disponibilidad de los servicios de datos comprometidos según los Niveles de Servicio (SLA) acordados.

Asimismo, los participantes tienen la obligación de notificar cualquier brecha de seguridad o incidente que pueda comprometer la confianza del ecosistema y deben colaborar en las auditorías de cumplimiento que determine el Órgano de Gobierno.

Proceso de Aceptación por el Promotor

La decisión final sobre la admisión de cualquier nuevo participante recae en el Grupo Avanza, en su calidad de Promotor y Operador del Espacio de Datos (OED). Si bien el proceso de solicitud puede ser iniciado por cualquier entidad elegible, la validación definitiva (autorización) es una prerrogativa del OED, quien verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la viabilidad técnica de la integración. Avanza, supervisado por el Comité de Gobernanza, se reserva el derecho de denegar el acceso a entidades que presenten conflictos de interés, riesgos de seguridad inaceptables o cuya participación no se alinee con los objetivos de sostenibilidad y eficiencia del transporte urbano definidos en el proyecto.